

CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL PLENO SOBRE DENUNCIA POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

Área que solicita el Dictamen	Expediente	Institución o actor público denunciado	Nº de revisión de cumplimiento
Dirección de Asuntos Jurídicos	DLT.511/2024 y acumuladas	Alcaldía Gustavo A. Madero	1

Motivo de la denuncia	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	¿Qué resolvió el Pleno?
Presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia.	Artículo 121 fracciones XLI formato 41-B y XLIV formato 44-A (portal) fracciones XI formato 11-B, XXXV y LI formato 51-C en la PNT	La denuncia es Parcialmente Fundada y ordena al sujeto obligado tomar las medidas que resulten necesarias para actualizar la información.

Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE resolvió que	Sentido del dictamen de la DEAAE
Portal Institucional/Plataforma Nacional de Transparencia	El sujeto obligado incumplió parcialmente con la publicación de la información	Incumplió parcialmente con la resolución del pleno

Palabras clave	Publicación de la información en el portal de transparencia y SIPOT de la Alcaldía Gustavo A. Madero
----------------	--

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.421.2024

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA GUSTAVO A.
MADERO

EXPEDIENTE: DLT.511/2024 y acumuladas

Ciudad de México a 22 de agosto de 2025

LICENCIADA MARÍA JULIA PRIETO SIERRA
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESENTE

En atención a su oficio número MX09.INFOCDMX.DAJ.S1.6.2030.2025 con fecha 19 de agosto de 2025, mediante el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre el cumplimiento o incumplimiento de la resolución del pleno por parte del sujeto obligado **Alcaldía Gustavo A Madero**, con motivo de la denuncia DLT.511/2024 y acumuladas en las que el Pleno de este Instituto resolvió que resultaron **PARCIALMENTE FUNDADAS** respecto a las obligaciones de transparencia dispuestas en el **Artículo 121 fracciones XLI formato 41-B y XLIV formato 44-A (portal) fracciones XI formato 11-B, XXXV y LI formato 51-C (Plataforma Nacional de Transparencia)** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en los artículos 165, tercer párrafo y 166 de la Ley de Transparencia, así como en relación con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley de

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (Lineamientos Técnicos).

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 de la Ley de Transparencia, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, y en atención al oficio y resolución citados, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México determinó mediante resolución del 21 de febrero de 2024 que la denuncia interpuesta en contra de la **Alcaldía Gustavo A. Madero** resultó **parcialmente fundada** respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en el **Artículo 121 fracciones** XLI formato 41-B y XLIV formato 44-A (portal) fracciones XI formato 11-B, XXXV y LI formato 51-C en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), por lo que se **ordenó** al Sujeto Obligado **cumplir** con la publicación de la información en su portal de Internet y en el SIPOT.

- I. En este sentido 20 de agosto de 2025, esta Dirección, revisó en el portal de internet disponible en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica: <http://www.gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2025/>.

La verificación se realiza de conformidad con lo dispuesto el Manual de Procedimientos para verificar el cumplimiento de obligaciones de transparencia que los sujetos obligados de la Ciudad de México deben publicar en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como en los

¹ Los Lineamientos se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica: <https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/lineamientos.php>

Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos).

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia en el portal institucional, así como las observaciones correspondientes al **Artículo 121 fracciones XLI** formato 41-B y **XLIV** formato 44-A (portal) (portal) de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero, se incluye a continuación un cuadro que muestra los hallazgos derivados de la verificación realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de los hallazgos sobre vacíos de información, se adjunta al presente en el **Anexo A**.

Portal institucional			
Artículo y fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
A121_XLI-B	Trimestral. Conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.	Incumple parcialmente	En el cuarto trimestre 2024 no funcionan los hipervínculos a los formatos.
A121_XLIV-A	Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso. Conservar la información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos.	Incumple parcialmente	En el ejercicio 2024 no funcionan los vínculos a los archivos que contiene la información.

II. Asimismo, el 20 de agosto de 2025 se revisó la información publicada en el **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia**.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones del **artículo 121** fracciones XI formato 11-B, XXXV y LI formato 51-C de la Ley de Transparencia se incluye a continuación un cuadro que muestra los hallazgos derivados de la verificación realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó como faltante, se adjunta al presente en el **Anexo B**.

SI POT			
Artículo y fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
A121_ XI-B	Trimestral Conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
A121_XXXV	Trimestral Conservar la información del ejercicio en curso, la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.	Incumple parcialmente	Publica que no ha generado la información sin embargo si tiene convenios firmados con el INE y la COPARMEX
A121_ LI-C	Trimestral Conservar la información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.	No aplica	Conforme su tabla de aplicabilidad, no le es aplicable esta fracción. A partir de la reforma a los Lineamientos aprobada por el Pleno de este Instituto, del 21 de marzo de 2024, se derogó este formato. ²

² El acuerdo 1553/SO/21-03/2024, mediante el cual se reformaron los Lineamientos técnicos de evaluación se puede consultar en la liga siguiente:
https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2024/A121Fr01_2024-T01_Acdo_2024-21-03-1553.pdf

CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

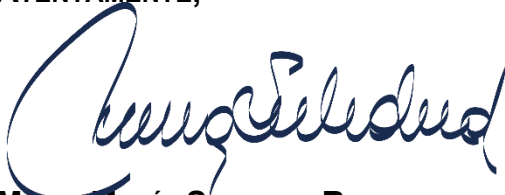
1. En cuanto a la verificación realizada al **portal institucional** de la Alcaldía Gustavo A. Madero, disponible en la dirección electrónica: <http://www.gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2025/>, se encontró que:
 - a. **INCUMPLIÓ PARCIALMENTE** con la resolución del Pleno relativa a la publicación, conforme lo establecen los Lineamientos técnicos, de las obligaciones de transparencia dispuestas por **el artículo 121, fracciones XLI (formato 41B) y XLIV (formato 44A)** de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
2. En cuanto a la verificación de la información publicada por la Alcaldía Gustavo A. Madero en el **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia** de la Plataforma Nacional de Transparencia, se encontró que:
 - a. **CUMPLIÓ** con la resolución del Pleno relativa a la publicación, conforme lo establecen los Lineamientos técnicos, de las obligaciones de transparencia dispuestas por el **artículo 121 fracción XI-B**, de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

- b. **INCUMPLIÓ PARCIALMENTE** con la resolución del Pleno en lo relativo a la publicación, conforme lo establecen los Lineamientos, de las obligaciones de transparencia dispuestas por el **artículo 121 fracción XXXV**, de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
- c. **NO APLICA. Artículo 121 fracción LI, formato 51C.** Este formato fue derogado a partir de la reforma a los Lineamientos técnicos de evaluación, aprobada por el Pleno de este Instituto, mediante acuerdo del 21 de marzo de 2024.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO,
ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo.

MSR/MEM/AMR